

Política de biodiversidad



20 de diciembre de 2022

■ 1. Finalidad	2
■ 2. Ámbito de aplicación	2
■ 3. Principios básicos de actuación	2
■ 4. Líneas de actuación prioritarias	3

El Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A. (la “**Sociedad**”) tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas corporativas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de la Sociedad y de las sociedades integradas en el grupo cuya entidad dominante es, en el sentido establecido por la ley, la Sociedad (el “**Grupo**”).

En el ejercicio de estas responsabilidades, y consciente de su compromiso con el medioambiente, en general, y con la preservación de la biodiversidad de los territorios en los que el Grupo desarrolla su actividad, en particular, el Consejo de Administración aprueba esta *Política de biodiversidad* (la “**Política**”) de conformidad con lo dispuesto en el *Propósito y Valores del Grupo Iberdrola*.

1. Finalidad

La *Política* tiene como finalidad establecer un marco de referencia para integrar la protección y el fomento de la biodiversidad en la estrategia del Grupo, y definir los principios de actuación para el desarrollo de un modelo de negocio sostenible y positivo con la naturaleza, de forma que sus actividades protejan y promuevan el desarrollo y el crecimiento del patrimonio natural, incluyendo, en particular, la protección a los animales, como seres vivos dotados de sensibilidad.

La degradación de los ecosistemas y el declive sin precedentes de la diversidad biológica señalados de forma unánime por la comunidad científica como consecuencia directa del impacto de las actividades humanas, conllevan graves riesgos ambientales, económicos y sociales, lo que urge a la acción para la reversión de la pérdida de biodiversidad.

El Grupo está comprometido con asumir una posición de liderazgo en la conservación y promoción de la biodiversidad en el sector de su actividad e integrar en su gestión la visión a 2050 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) “*Vivir en armonía con la naturaleza*”, donde la biodiversidad es valorada, conservada, restaurada y utilizada de manera sostenible, manteniendo los servicios del ecosistema, favoreciendo un planeta saludable y brindando beneficios esenciales para todas las personas.

Esto se alinea con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) seis, trece, catorce, quince y diecisiete aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

2. Ámbito de aplicación

Esta *Política* es de aplicación en todas las sociedades que integran el Grupo, así como en las sociedades participadas no integradas en el Grupo sobre las que la Sociedad tiene un control efectivo, dentro de los límites legalmente establecidos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las sociedades *subholding* cotizadas y sus filiales, al amparo de su propio marco especial de autonomía reforzada, podrán establecer una política equivalente, que deberá ser conforme con los principios recogidos en esta *Política* y en las demás políticas medioambientales, sociales y de gobierno corporativo y cumplimiento normativo del Sistema de gobernanza y sostenibilidad.

En aquellas sociedades participadas en las que esta *Política* no sea de aplicación, la Sociedad promoverá, a través de sus representantes en sus órganos de administración, el alineamiento de sus políticas propias con las de la Sociedad.

Además, esta *Política* es también aplicable, en lo que proceda, a las *joint ventures*, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes, cuando la Sociedad asuma su gestión.

3. Principios básicos de actuación

Para lograr la puesta en práctica de su compromiso con la biodiversidad, el Grupo se guiará por los siguientes principios básicos de actuación que son de aplicación a todas sus actividades y negocios:

- a. integrar la biodiversidad en los procesos internos de planificación estratégica y toma de decisiones del Grupo, así como en el análisis, gestión y reporte de los riesgos a largo plazo;
- b. identificar, cuantificar y valorar, de manera continuada y durante todo el ciclo de vida de las instalaciones, los impactos y las dependencias de las actividades del Grupo en el capital natural, incluyendo la diversidad y la protección de animales silvestres, especies protegidas y vulnerables, promoviendo su respeto en todas las líneas de actuación;
- c. aplicar el principio de jerarquía de mitigación (evitar, minimizar, restaurar y, en última instancia, compensar) en todas las fases de los proyectos de infraestructuras;
- d. evitar la localización de nuevos proyectos de infraestructura en espacios protegidos por su valor ecológico, biológico, cultural y/o paisajístico o áreas catalogadas de alto valor para la biodiversidad;
- e. evitar o reducir la deforestación asociada a sus actividades y a su cadena de suministro;
- f. gestionar y compensar en cantidad y calidad los impactos negativos producidos sobre el medioambiente, primando las soluciones basadas en la naturaleza, facilitando la conectividad de poblaciones e incentivando el desarrollo de áreas de especial protección o conservación privada;
- g. desarrollar planes de vigilancia de la flora y la fauna, especialmente de especies protegidas o vulnerables, de manera que permitan evaluar continuamente la interacción de las infraestructuras con el entorno;
- h. integrar la gestión del capital natural y la biodiversidad en el Sistema de gestión ambiental (SGA) del Grupo, estableciendo objetivos, indicadores y criterios para su control, seguimiento y auditoría;
- i. identificar y establecer planes de gestión de especies invasoras que supongan un riesgo para los ecosistemas y las especies de los emplazamientos donde el Grupo opera;

- j. participar en el desarrollo de proyectos de investigación, conservación, educación y sensibilización, colaborando con Administraciones Públicas, organizaciones no gubernamentales, comunidades locales y otros Grupos de interés en cuestiones de biodiversidad y relacionadas con la lucha contra el abandono, la violencia, el maltrato, el abuso y el tráfico ilegal de animales, conforme a lo establecido en la *Política general de desarrollo sostenible*;
- k. promover el conocimiento y la formación en materia de biodiversidad de los profesionales del Grupo, así como del personal subcontratado y de los proveedores; e
- l. informar de las actuaciones del Grupo en materia de biodiversidad, de la presencia de instalaciones en áreas protegidas y de las acciones de investigación, conservación, educación y sensibilización, publicando periódicamente un informe sobre biodiversidad.

4. Líneas de actuación prioritarias

La biodiversidad se sitúa en un lugar protagonista dentro de la estrategia del Grupo y, por ello, se establecen cuatro líneas de actuación prioritarias en las que se aplicarán los principios básicos de actuación recogidos en el apartado anterior:

- a. proteger la biodiversidad y hacer un uso sostenible del capital natural adoptando una jerarquía de conservación, integrando en su gestión las mejores prácticas a lo largo de todo el ciclo de vida y promoviendo acciones de regeneración y conservación del patrimonio natural;
- b. identificar, cuantificar y valorar de manera continuada los impactos y dependencias de las actividades del Grupo del capital natural con foco en la biodiversidad durante todo el ciclo de vida de las instalaciones mediante la promoción de la investigación y la mejora del conocimiento de los ecosistemas de los entornos de los territorios donde opera;
- c. colaborar con los Grupos de interés, considerando sus necesidades y expectativas en materia de biodiversidad y participando en proyectos para la mejora de la biodiversidad, la protección y el respeto a los animales; y
- d. poner en valor y sensibilizar sobre la relevancia de la protección y conservación de la biodiversidad con actividades de formación, educación interna y externa, premios, publicaciones, así como acciones de patrocinio, y comunicar interna y externamente el impacto de las actividades del Grupo en esta materia.

Esta *Política* fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración el 18 de diciembre de 2007 y modificada por última vez el 20 de diciembre de 2022.